



COLEGIO CATÓLICO “THOMAS ALVA EDISON”

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. DEFINICIÓN

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 20.536, Art. 16A). El Colegio Católico Thomas Alva Edison buscará constantemente el desarrollo de las habilidades sociales de los estudiantes frente a posibles problemas de convivencia que surjan en la convivencia cotidiana, tales como: saber escuchar al otro, reconocer sus errores, dialogar respetuosamente, fomentar la empatía, la veracidad, la honestidad entre otras. Trabajamos para apoyarlos en sus procesos personales para que en un futuro cercano puedan asumir el rol que les corresponda, haciéndose responsable de sus acciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

II. 1.- El colegio es un espacio de estudio, de trabajo y convivencia, en donde el alumno debe conservar una actitud de respeto. Esto significa que:

1. Los Alumnos del colegio manifestarán una actitud de respeto hacia los símbolos patrios.
2. Los Alumnos del colegio manifestarán una actitud de respeto hacia el espíritu cristiano - católico del colegio.
3. Los Alumnos mantendrán un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los integrantes de la comunidad educativa (Profesores, Directivos, Asistentes de la educación, Funcionarios administrativos y Público en general).
4. Los Alumnos del colegio deben estudiar, cumplir con sus obligaciones escolares y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
5. Es deber de los alumnos colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, así como conocer y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

6. Es deber de los alumnos demostrar actitudes de solidaridad, compañerismo, responsabilidad y actuar de acuerdo a los Objetivos Transversales que tienen relación con la ética y las buenas costumbres.
7. Los Alumnos del colegio deben mantener una conducta adecuada al ambiente escolar y a los valores propuestos por nuestro P.E.I.
8. Es deber de los alumnos esforzarse al máximo por conquistar el PERFIL DEL ALUMNO THOMAS ALVA EDISON.
9. Están prohibidas las peleas verbales y/o físicas; las amenazas, el uso de sobrenombres que hagan alusión a lo físico, intelectual y/o de origen a sus pares y otros miembros de la comunidad educativa; remedar al profesor, contestar en forma altanera, burlesca y/o despectiva.
10. Invitamos a nuestros alumnos a vivir plenamente cada etapa de desarrollo de acuerdo a su realidad infantil y/o juvenil, de igual forma, fomentamos las actitudes de sana amistad y compañerismo entre los alumnos.
11. Se prohíbe el uso de lenguaje soez (garabatos, insultos, gestos groseros, etc.), gritos y escándalos al interior del establecimiento.
12. Se prohíbe el envío de mensajes (escritos, computacionales u orales) y/o filmaciones (a través de celulares, cámaras de video y/o fotográficas, etc.) que afecten el prestigio y la honra de los miembros de la comunidad educativa.
13. De acuerdo a la Ley 21.801, que entra en vigencia al inicio escolar 2026, de la Prohibición y Regulación de dispositivos tecnológicos móviles de uso personal, estará prohibido su uso en el aula y en actividades curriculares, de aprendizajes e interacciones educativas que realice el colegio en los horarios y días de escolaridad, así mismo en las salidas educativas. Por lo tanto, además el colegio no se responsabiliza por pérdidas y/o daños sufridos con cualquier dispositivo tecnológico móvil personal de los alumnos.(celulares o smartphones, smartwatches, tablets, smart kids, e-readers, Kindle, audífonos inalámbricos, consolas portátiles, etc.)
14. Cuando el alumno trasgreda lo citado en el párrafo anterior y sea sorprendido usando el celular en clases y/o utilizándolo en el recreo, tomando fotografías y/o filmando, le será requisado, se entregará al apoderado y no podrá volver a traerlo al establecimiento. Esto a fin de evitar los problemas que están afectando al mundo escolar con el mal uso de la tecnología, y por medio de ella -a través de internet- públicamente se ofenda, ridiculice o mal trate psicológicamente a los alumnos por sus propios compañeros.
15. Se prohíbe el ingreso de elementos ajenos al establecimiento escolar tales como: juguetes de alto valor monetario, joyas, artículos personales electrónicos (secadores, alisadores de pelo, afeitadoras, etc.) Tampoco será responsabilidad del colegio ante algún defecto o extravío de ellos.
16. Se prohíbe el ingreso de elementos de peligro hacia la comunidad escolar, tales como; revistas y/o videos pornográficos, armas de fuego y/o corto-punzantes, explosivos y/o bombas químicas, bebidas alcohólicas. De faltar a este artículo el alumno o la alumna será sancionado/a de acuerdo al reglamento del colegio. La situación y la correspondiente sanción quedarán estampadas en la hoja de vida del alumno.
17. Se prohíbe el ingreso de cigarrillos, alcohol o drogas, tales como marihuana, pasta base y/u otras, al establecimiento. Al alumno/a que falte a este inciso se le citará con su apoderado para aclarar la situación. Luego, si la situación lo amerita, será derivado a organismos o centros especializados. Según el caso, se estampará la denuncia correspondiente en carabineros y/o se informará a la Secretaría Ministerial de Educación.
18. En el aula, el alumno debe prestar atención al profesor y ejecutar las distintas actividades de acuerdo a las instrucciones dadas. Se prohíbe comer y/o beber durante el desarrollo de las clases, promoviendo así el cuidado de los útiles escolares y de sus efectos personales, así como también el respeto hacia sus pares y hacia los docentes.

19. Los alumnos deben informar a Inspectoría y/o profesores, actos deshonestos, agresión y/o abuso por parte de sus compañeros de colegio, y no deben hacer justicia por sí mismos.
20. Los apoderados deben marcar todas y cada una de las pertenencias de su pupilo, tanto materiales escolares como prendas de vestir, pues la planta educativa del establecimiento, como sus funcionarios no se harán responsables por la pérdida de estos. Cuando un alumno encuentre algún objeto que no le pertenezca, debe entregarlo a su dueño, a un inspector y/o profesor.
21. Cada alumno debe portar diariamente una Libreta de comunicaciones o Agenda Escolar, que será parte del nexo entre el hogar y el establecimiento educativo.
22. Se prohíbe destrozarse o maltratar los textos de estudio y material didáctico.
23. Es deber del alumno acatar las normas de funcionamiento de la biblioteca (CRA), sala de computación, sala de recursos audiovisuales, laboratorio, salas de clases, patios, baños, mobiliario y material técnico-pedagógico. Todo daño intencionado y comprobada su autoría a las instalaciones o material del colegio, será responsabilidad del apoderado del alumno o alumna, el que deberá hacerse cargo de los gastos que originen la reposición del bien dañado. No obstante a lo anterior, el alumno o alumna será sancionado, según la gravedad de la falta cometida (amonestación verbal, anotación en hoja de vida). Se recomienda a los alumnos cuidar en especial el material existente en el CRA, puesto que el deterioro de éste va en desmedro directo del proceso de enseñanza-aprendizaje de ellos mismos.
24. Es deber del alumno informar sobre enfermedades y/o accidentes ocurridos al interior del establecimiento, tomando contacto –primero- con un Profesor, Inspector(a) y/o Secretaría, quienes de inmediato se comunicarán con el apoderado y procederán conforme lo estipula el Reglamento.
25. El alumno que asuma roles de liderazgo, ya sea en la conducción de grupos curso o a nivel general del establecimiento, deberá actuar en coherencia con el perfil del alumno TAE y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno y el Reglamento de Convivencia Escolar. El desempeño en dicho cargo será evaluado periódicamente, considerando su compromiso y comportamiento, para determinar la continuidad o no en la función asignada.

II. 2.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión de manera respetuosa y asertiva para fomentar un clima de trabajo armonioso y la colaboración entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
8. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
10. Asociarse entre ellos a través de instancias como Consejos de Curso, reuniones de Delegados de Pastoral y Centro de alumnos.

III.- LEY 21.801 , SOBRE LA PROHIBICIÓN Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN PERSONAL, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES , entra en vigencia al inicio escolar 2026 .

De acuerdo a la REX N° 181 de la Superintendencia de Educación , con fecha 26 de febrero 2026, donde envía Orientaciones a los Establecimientos Educacionales para la implementación de la Ley 21.801 en los Reglamentos Internos , hemos llevado a cabo este proceso con las siguientes acciones ejercidas desde marzo en nuestra Comunidad Educativa:

- Presentación informativa , diálogo y socialización de la nueva Ley a los profesores y profesoras en la Jornada Docente de planificación año 2026 , al iniciar proceso escolar.
- Presentación informativa de la nueva Ley a los Padres y Apoderados en Jornada Inaugural al año académico en el Colegio, con fecha 03 de marzo 2026.
- Información y socialización en cada curso , a los alumnos y alumnas en los 15 primeros días del inicio escolar
- Socialización , diálogo y talleres interactivos en las clases de Orientación, durante marzo y abril a todos los niveles educativos.
- Trabajo de Socialización y aclarando dudas a los Padres y Apoderados en las primeras reuniones de apoderados en el mes de marzo.
- Trabajos grupales , diálogos , rescatando opiniones e interacciones con los diferentes estamentos del colegio , en la Jornada especial de Jornada de revisión de Reglamentos Internos , con fecha 16 de abril , fomentada para la realización desde MINEDUC.
- Reflexiones , análisis y acuerdos de los fundamentos y objetivos de la Ley en los Consejos de profesores , Consejo Escolar y talleres con alumnos y apoderados.
- En reunión de Consejo escolar , con fecha 27 de mayo 2026, se socializa y se toman los acuerdos finales, después de conocer los trabajos , talleres realizados con la comunidad educativa.
- Reflexiones con los estudiantes al finalizar el 1er semestre escolar 2026.

III. 1.- FUNDAMENTACIÓN

La nueva Ley 21.801 se enmarca en la necesidad de regular el uso de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento, a fin de promover un ambiente propicio para el proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

La Ley 21.801 modifica a la Ley 20.370, General de Educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales.

Para efectos regulatorios, se entenderá por estos **"dispositivos móviles de uso personal"** aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet para mantener interacción de telecomunicación con otras personas y consultar contenidos o plataformas digitales, por lo que su alcance no se limita únicamente al "celular", sino que comprende todo dispositivo móvil con dichas funcionalidades, conforme a la modificación incorporada a la Ley N.º 20.370 (Ley General de Educación, art. 10 ter).

No incluye computadores, tablets institucionales u otros recursos tecnológicos de propiedad del colegio, utilizados con fines pedagógicos y actividades planificadas.

En cuanto al carácter de "personal", debe entenderse que comprende aquellos equipos destinados primordialmente a fines privados o familiares, gestionados autónomamente por sus usuarios y que no forman parte del equipamiento tecnológico dispuesto oficialmente para fines pedagógicos por parte del colegio.

Su elaboración responde a las directrices de la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley General de Educación (N.º 20.370), las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC) sobre la materia, y a los principios del debido proceso y del interés superior del niño, niña y adolescente, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la jurisprudencia nacional. En este marco, la regulación se aplica a todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo deberes y responsabilidades diferenciadas según el rol que cada uno cumple (estudiantes; docentes y directivos; asistentes de la educación; madres, padres y apoderados, entre otros), considerando únicamente las excepciones previstas por la normativa vigente.

La Ley establece como deber de las familias supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes fuera del horario escolar, así como asumir la responsabilidad por las consecuencias derivadas de su utilización indebida (Art. 10 letra b).

Las familias, por tanto deben acompañar la formación de hábitos digitales fuera del horario escolar y reforzar los acuerdos comunitarios. Lo que ocurre en el hogar es tan importante como lo que sucede en el colegio para construir una relación equilibrada con la tecnología.

III. 2.- OBJETIVOS

1.- Objetivos Generales

Regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal, tales como teléfonos celulares o Smartphones, Tablets, Smart-watches, Smart kids, E-readers o Kindle, consolas portátiles, audífonos inalámbricos y otros medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a internet y consultar contenidos o plataformas digitales, durante la jornada escolar, aplicándose a todos los integrantes de la comunidad educativa según su rol. Asimismo, la ley incorpora de manera explícita la Educación Digital como un principio fundamental, mandando al sistema educativo a promover un uso responsable, seguro y reflexivo de la tecnología.

2.- Objetivos específicos

- Fomentar un ambiente de aprendizaje y convivencia escolar respetuoso, seguro y protector, especialmente durante el desarrollo de las actividades curriculares en la sala de clases.
- Promover el uso responsable, ético y formativo de las tecnologías de la información y la comunicación, potenciando su valor pedagógico.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, violencia, distracción en el aula, vulneración de la privacidad y otras afectaciones al bienestar y a los derechos de niños, niñas y adolescentes derivadas del uso inadecuado de estos dispositivos.
- Favorecer la interacción social y el encuentro comunitario durante recreos y espacios de esparcimiento, incentivando actividades que desincentiven el uso excesivo de dispositivos móviles.
- Establecer un procedimiento claro, justo y formativo para abordar los incumplimientos a la presente normativa, garantizando en todo momento el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el interés superior del niño, niña y adolescente.

III. 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta norma , inicialmente incorpora como principio inspirador del sistema educativo , la " educación digital" , para promover el uso RESPONSABLE y SEGURO del contenido digital y de las tecnologías que lo soportan durante el proceso formativo, en particular de aquel contenido vinculado a la información , la comunicación y la conectividad digital.

En sintonía con este propósito, el Colegio Católico Thomas Alva Edison ya ha presentado una cultura digital desde mucho antes a la normativa vigente, lo cual es sabido por los estudiantes y Padres y Apoderados , que los alumnos durante las clases debían mantener silenciados en sus mochilas sus celulares, según reglamento.

Ahora se requerirá de continuar fortaleciendo y el apoyo de cada uno de los adultos , profesores y Padres y Apoderados para mantener y dar cumplimiento a la Ley , así mantener la armonía necesaria de la Convivencia escolar , en el día a día en el aprendizaje e interrelaciones personales en nuestro colegio.

III. 4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El Ministerio de Educación en apoyo y guía a la nueva normativa , invita a los establecimientos educacionales al MODO AULA cuyo principal objetivo es " menos distracciones y más aprendizajes" , para resguardar los procesos de aprendizaje, fortalecer la convivencia educativa y promover un uso responsable y formativo de la tecnología en niñas, niños y adolescentes.

El uso permanente de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar puede afectar la atención, el bienestar socioemocional y las relaciones entre estudiantes. Regular su uso permite proteger el espacio educativo como un entorno de encuentro, aprendizaje y desarrollo integral, favoreciendo acuerdos comunitarios y una relación más consciente con el entorno digital.

Por ello el siguiente protocolo dará directrices claras a toda la Comunidad Escolar siendo aplicable a todos los estudiantes del establecimiento, desde Educación Parvularia hasta 4° año de Enseñanza Media, así como a todos los funcionarios y apoderados que se encuentren dentro de las dependencias de la institución durante la jornada escolar.

A) NIVELES EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES:

Educación Parvularia y Educación Básica

Jornada de la tarde: Niveles: Kinder-1°-2°-3° y 4° año Básico,

- En estas etapas iniciales de educación, en el criterio formativo, por el cuidado del bienestar y resguardo de la Convivencia escolar, los pequeños alumnos (as) No deben traer celulares al establecimiento.
- Estará prohibido el uso de celulares, relojes digitales, tablets, etc. en sus salas de clases.
- Ante situaciones de salud del alumno(a), la educadora avisa telefónicamente al apoderado, como siempre se ha realizado en contacto directo con las familias.

II Ciclo Básico y Educación Media

Jornada de la mañana: Niveles de 5° a 8° año Básico y de I a IV año Medio:

- Fortaleciendo la autonomía progresiva de los estudiantes, al ingresar al establecimiento, desde el sector de salas de clases, deberá apagar su celular
- Los estudiantes tienen prohibido el uso de dispositivos móviles (celulares, Tablet, smartwatches,) durante la jornada escolar, en contexto de clases, recreos y actividades escolares.
- Su porte deben permanecer guardados en sus mochilas y apagados, durante toda la jornada de clases y recreos.
- Se prohíbe cargar dispositivos móviles en las salas de clases, a través de sus cargadores enchufados a la red eléctrica.
- Los dispositivos móviles podrán ser encendidos al término de cada jornada, en el sector de pasillo del ingreso al establecimiento, con fines de comunicación con su apoderado o familia, pero no para permanecer en línea de juegos.
- Los estudiantes podrán hacer uso de los celulares en actividades pedagógicas autorizadas y supervisadas en el aula, por el docente.
- Para una actividad pedagógica autorizada por la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección, el alumno será informado con antelación del desarrollo de la actividad para coordinar su dispositivo correspondiente.
- En actividades recreativas en el patio, está prohibido hacer uso del celular, de sobre manera en el registro de imágenes o filmaciones con grabaciones generales o personales.
- En caso de salidas educativas, salidas a terreno, por efecto de priorizar el aprendizaje y no la distracción, no se podrá portar celulares.

- Ante situaciones de acontecimientos y catástrofes naturales , como fuertes sismos o terremotos , los alumnos y alumnas después de aplicarse el Plan Integral de Seguridad Escolar PISE , podrán encender sus celulares para comunicación con sus familias. Como también las familias comunicarse con los canales oficiales del colegio , sea telefónicamente , plataforma digital teams , correo.
- Ante situaciones de salud del alumno(a), el profesor a cargo avisa por citófono a Inspectoría para apoyo directo y evaluar la situación, para luego dar a aviso telefónicamente al apoderado , como siempre se ha realizado en contacto directo con la familia. **No es el alumno(a)** quién deba llamar desde su celular al apoderado. (este procedimiento también descrito en el protocolo de accidentes escolares)
- Si el alumno(a) se siente enfermo durante el recreo o durante una actividad recreativa en el patio , debe acercarse y avisar a Inspectoría o profesores que estén cerca . No debe llamar desde su celular personal al apoderado.
- La comunicación efectiva con los Padres y Apoderados por parte del colegio , seguirá siendo a través de la **línea telefónica fija al 32-2728080** , al correo electrónico **justificaciones.cctae@colegiotae.cl** , como también a través de los **canales informativos de cada curso en la plataforma TEAMS como informaciones generales en nuestro página web www.colegiotae.cl**

B) PROFESORES , EDUCADORAS y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

- Deberá mantener su celular silenciado y guardado en horas lectivas . Nunca deberá quedar expuesto o sobre la mesa del profesor(a).
- Podrá hacer uso del celular , los primeros 15 minutos del inicio de la clase para efectos administrativos o pedagógicos en el Libro de clases digital.
- Podrá usar el celular , en los últimos 10 minutos de la clase para efectos de revisión de datos del Libro de clases digital y concretar el token (firma electrónica) siendo obligatorio por efectos del cumplimiento y responsabilidad laboral.
- En una actividad pedagógica planificada y autorizada por UTP y Dirección, podrá hacer uso de dispositivos móviles personal , sea para intercambio de contenido pedagógico o se requiera de toma de imágenes con fines educativos.
- Para áreas de ciertas asignaturas , donde la clase se realice extra muro , sea en diferentes sectores del colegio, el profesor(a) podrá usar el celular como herramienta de apoyo educativo, ejemplo ; cronómetro , sonidos , luces , app afines a su asignatura.
- En los momentos de Consejos de profesores , Jornadas Ministeriales , charlas o capacitaciones , deberá estar silenciado. Podrá hacer uso de él , en los momentos de break de la actividad.
- Los profesores en los momentos de recreos, descansos o en horas no lectivas , podrá hacer uso de sus dispositivos móviles personales dentro de la sala de profesores u oficinas del colegio. Nunca paseándose en el patio con el celular y hablando.
- Ante una emergencia personal o familiar , primero se hará uso del citófono de la sala para avisar en oficinas (Secretaría, Inspectoría o Dirección) que requiere apoyo, para poder salir del aula y atender con su celular en los lugares permitidos.
- Ante una situación de emergencia , accidentes escolares en el patio, que se requiere una rápida conexión con otros miembros responsables del colegio , se podrá hacer uso del celular.
- En especial para los auxiliares de aseo del colegio, deberán mantenerlo siempre silenciado y podrán hacer uso de su dispositivo móvil personal , en los sectores propios para su recambio de uniforme y dependencia de colaciones , como también en sectores de oficinas administrativas del establecimiento.

C) EQUIPO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVOS :

Ante las responsabilidades que se asumen en el contexto de las funciones laborales o de urgencias durante las jornadas laborales será :

- Podrá hacer uso de dispositivos móviles personales , en las diferentes oficinas del colegio.
- Podrá hacer uso del celular , ante llamados de coordinación administrativa, ministerial o de oficinas relacionadas al ámbito escolar , en los lugares de pasillo del colegio.
- Ante una emergencias de salud de cualquier integrante de la comunidad escolar , accidentes escolares podrá efectuar llamados de urgencias a centros especializados u otros miembros responsables a cargo para enfrentar en forma rápida la situación.
- Ante cualquier acontecimiento natural , situaciones de convivencia escolar que se requiera apoyo , podrá hacer uso del celular
- Ante una actividad recreativa, educativa de los alumnos(as) en el patio, podrá tomarse fotografías generales para registro de las actividades , sean conocidas por los apoderados a través del sitio web o plataforma teams del colegio.
- Para registro de imágenes y videos de los alumnos(as), por situaciones de actividades educativas o de los alumnos destacados, se podrá hacer uso de cámaras fotográficas , siendo recurso de uso propio del colegio.
- En la sala especializadas o temáticas (sala computación , laboratorio, CRA , que no haya presencia de alumnos(as) se podrá hacer uso de dispositivos móviles.

D) PADRES Y APODERADOS U OTROS MIEMBROS :

De acuerdo a lo mencionado en la ley 21.801 en el Art.10 letra e. los adultos en su labor de Padres, Apoderados o familiares acompañantes al estudiante , también tienen responsabilidades de colaboración con el ámbito de formación , respeto y compromiso con el proyecto educativo y la nueva normativa vigente .

- Por lo tanto al momento de ingresar al establecimiento su dispositivo móvil personal deberá estar siempre guardado .
- Si necesita hacer uso de él , deberá dirigirse a zona de Oficina de secretaría o pasillo de ingreso del colegio.
- No podrá pasearse en las dependencias del colegio , haciendo uso del dispositivo móvil personal.
- En las actividades de reuniones de apoderados , charlas o dinámicas educativas , deberá estar guardado y silenciado . Sin tomar imágenes dentro de la sala de la reunión.
- En las actividades masivas de la comunidad , tales como Actos cívicos , Actos temáticos , Gala Folclórica, etc. deberá siempre estar guardado y silenciado.
- El no cumplimiento , se le solicitará al apoderado recapacitar y tomar conocimiento que está infringiendo a la Ley y de no colaborar en la formación y ejemplos hacia el estudiantado.
- Si se presentará una actitud reiterativa en el apoderado, por ejemplo en una segunda reunión vuelva a hacer uso del dispositivo móvil , el profesor jefe en una citación a entrevista , le podrá solicitar que se haga cambio de apoderado al alumno(a).

E) NORMAS GENERALES:

- **Restricción de uso:** Durante la jornada escolar, que comprende desde el ingreso del estudiante al establecimiento hasta su salida, los teléfonos celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de uso personal (tales como tablets, smartwatches, audífonos inalámbricos, etc.) deberán permanecer apagados y guardados dentro de la mochila del estudiante. Solo podrá ser encendido en el espacio habilitado para ello, al término de la jornada escolar, esto es en el área del pasillo en el ingreso del establecimiento.
- **Uso pedagógico:** El uso de dispositivos móviles electrónicos en el aula será permitido única y exclusivamente cuando el docente a cargo de la clase lo autorice de manera explícita para fines pedagógicos específicos, esto deberá quedar consignado en el libro de clases. El docente deberá supervisar el correcto uso de los dispositivos durante la actividad.
- **Prohibición de grabación y difusión:** Se prohíbe estrictamente grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento explícito. Esta prohibición se extiende a la difusión de dicho material a través de redes sociales o cualquier otro medio.
- **Comunicación con apoderados:** En caso de emergencia o necesidad de comunicación con la familia, esta deberá canalizarse a través de los conductos regulares del establecimiento, red fija de teléfono al 32-2728080 , correo electrónico justificaciones.cctae@colegiotae.cl o en plataforma teams.

F) EXCEPCIONES

Se contemplan las siguientes excepciones a las normas generales, las cuales deberán ser acreditadas y autorizadas por la DIRECCIÓN del colegio .

Las excepciones son respuestas fundadas , reguladas y conocidas por la comunidad escolar, que no constituyen permisos generales.

Las excepciones podrían ser las siguientes:

- **Ayuda técnica para estudiantes con NEE :** Se autoriza cuando el dispositivo cumple una función de apoyo, accesibilidad o ajuste razonable para el servicio de su aprendizaje, la comunicación o la autonomía del estudiante.
- **Uso para comunicación inmediata cuando exista riesgo o situación crítica que requiera coordinación urgente:** por ejemplo: sismo/evacuación: estudiante o funcionario se comunica con familia por instrucción del establecimiento, alerta de incendio, riesgo en el entorno (coordinación con apoderados para retiro excepcional), situación médica grave en recreo o sala (llamada para solicitar asistencia o activar redes de emergencia según protocolo de accidente escolar u otro según corresponda).
Nota: Las excepciones por emergencia, desastre o catástrofe, y el uso pedagógico en básica y media, son gestionadas directamente por el establecimiento
- **Condición de salud que requiere monitoreo periódico:** se autoriza cuando el dispositivo está asociado a monitoreo, control o tratamiento de salud, por ejemplo: estudiante con diabetes que utiliza sensor/lector conectado al celular para control de glicemia, estudiante

con epilepsia u otra condición con dispositivos de alerta o seguimiento (según indicación médica), estudiante con asma u otra condición que requiere recordatorios/registro de tratamiento, si está indicado por profesional de salud.

- **Uso pedagógico en actividades curriculares:** Se permite solo por indicación del docente a cargo y con objetivo de uso pedagógico explícito, por tiempo acotado y supervisión (docente deberá registrar en libro de clases). Con previa autorización desde UTP y Dirección.
- **Solicitud fundada y temporal por razones de seguridad personal o familiar:** Se autoriza cuando exista una necesidad real de necesidad de protección del estudiante, documentada o evaluada por el establecimiento, para mantener contacto por motivos de protección o contingencia en un tiempo acotado.

Para el procedimiento de las calificaciones a estas excepciones será el siguiente:

- 1.- Para estas excepciones, que el apoderado solicite, se deberá completar anexo N°1 del presente protocolo. (adjunto al final en ANEXOS).
- 2.- Deberá solicitar entrevista con la encargada de Convivencia Escolar, para la entrega y revisar detalles del formulario de solicitud.
- 3.- En conjunto con Dirección, convivencia escolar revisará la solicitud, pudiendo solicitar más información al equipo docente, pedagógico o al apoderado si se requiere para aprobar.
- 4.- La Dirección del colegio es quién resuelve la autorización, en un plazo máximo de 7 días hábiles.
- 5.- Una vez resuelto, se citará al apoderado para informar de las condiciones del uso y deba firmar dicho acuerdo, con el compromiso de tipo permanente o temporal según el caso.
- 6.- Para medida de control y seguimiento, la nueva medida de excepción será monitoreada y evaluada a través de los profesores de aula e Inspectoría, dando fiel cumplimiento. Así también será informado al Equipo Directivo su no cumplimiento.
- 7.- Es facultad también para el establecimiento educacional, pueda NO habilitarla la autorización especial.

G.- DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS APLICABLES, ANTE EL NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Considerar que siempre estará PROHIBIDO el uso de dispositivos móviles electrónicos personales en las actividades educativas, en aula o exteriores sin fines pedagógicos, donde el aprendizaje es el objetivo principal.

La FALTA a esta NORMATIVA estará en la siguiente tipificación para los estudiantes ;

f.1.- FALTA LEVE ;

-Sacar de su mochila el dispositivo móvil personal (celular, tablet , smartwatch, etc.) sin la autorización del profesor.

MEDIDA : Diálogo formativo y pedagógico , recordando la Ley 21.801 al momento de finalizar la clase , registro en la hoja de vida e información al apoderado.

Si ocurre en momentos de recreo y/o en el patio del colegio , se le invitará a la oficina para este diálogo formativo y registrar la falta en su hoja de vida.

Se le hace una advertencia de colaborar con los valores presentados en el Proyecto Educativo PEI donde siempre en el establecimiento se trabaja bajo criterios de formación , respeto y compromiso y por el cuidado del bienestar de toda la comunidad educativa.

Si por segunda vez se repite la falta ; habrá una amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del estudiante y se le recordará de su responsabilidad y cumplimiento por lo tanto se **le solicitará el dispositivo móvil personal para dejarlo en custodia.**

Se entregará en oficina de inspección , para que el apoderado se acerque a retirarlo al **día siguiente de ocurrida la falta.** En esa ocasión el apoderado deberá firmar la entrega conforme y comprometerse a la conversación formativa con su pupilo.

f.2.- FALTA GRAVE ;

-Sacar de la mochila y hacer uso del dispositivo móvil personal, sea para revisar información , contestar o tenerlo solamente encendido.

-Grabar, tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
Difundir a través de las RR.SS. fotos, imágenes y grabaciones del cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.

MEDIDA ; Amonestación escrita, consistente en el registro en la hoja de vida del alumno.

Se le solicitará el dispositivo móvil personal para dejarlo en custodia en oficina de Inspectoría. Se dará aviso por correo escrito al apoderado (Plataforma Full College), citación y entrevista con el apoderado en la cual se firmará el documento de Compromiso por parte del apoderado y del alumno (CAP) en la solución del problema presentado.

Si vuelve a repetirse el incumplimiento a la normativa, siendo falta grave, además del procedimiento a realizarse como en primera ocasión, **se sumará la prohibición de ingresar al establecimiento con el celular, no podrá portarlo.**

Para la falta grave, el profesor(a) a cargo o Inspectoría, para fortalecer más el compromiso y resguardo del cumplimiento con la Ley 21.801 y bienestar de la convivencia escolar, le podrá solicitar al estudiante que realice una presentación educativa (ppt) siendo evaluada en clases de Orientación, frente a sus compañeros de aula, sobre el buen uso de los dispositivos móviles personales bajo el criterio de formación y respeto con el Proyecto Educativo del colegio.

Con esta nueva implementación de la Ley 21.801 de la Prohibición y Regulación de dispositivos electrónicos móviles de comunicación personal en los establecimientos educacionales y de la implementación en el reglamento Interno que dispone la Superintendencia de Educación hacerlo con plazo al 30 de junio 2026, se tendrá mayor apoyo a varios de los aspectos valóricos de nuestro P.E.I. como una nueva herramienta que fortalecerá aún más la Convivencia Escolar.

IV. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

IV.1: La presentación personal de los alumnos del Colegio debe ser impecable, a través del uso del uniforme, condición de presentación en toda actividad oficial del establecimiento.

El uso obligatorio del uniforme tiene como finalidad evitar signos de comparación entre los alumnos e impedir el menoscabo de la personalidad del educando, debido a diferencias sociales y económicas que se manifiestan en cualquier grupo humano. Fundamentos por los que, el Consejo Escolar acordó su uso en forma obligatoria para el año escolar 2026 quedando registrado en el Acta de la sesión del 13 de Noviembre del 2025. Por razones prácticas estos acuerdos se toman a fines de un año escolar, previo al inicio del año siguiente.

IV. 2: Los varones usan el siguiente uniforme: pantalón de corte tradicional (sin bolsas, ni ajustado) plomo a la cintura, blazer verde con solapa, camisa blanca, chaleco verde con huincha roja, calcetín plomo, zapatos negros sin plataforma, capa o cotona blanca con su nombre y curso respectivo, la que se usa todos los días de la semana, corbata e insignia oficial del colegio. Los varones usarán cabello corto parejo cuyo largo no exceda 2 cm.

Nota: Desde el mes de Octubre a Diciembre, está permitido el uso de la polera oficial del colegio en reemplazo de la camisa blanca, como uniforme de verano.

IV. 3: Las damas usan el siguiente uniforme: jumper escocés oficial del colegio, su largo es a mitad de rodilla -sin cinturón-, blusa blanca, blazer verde con solapa, chaleco verde con huincha roja, medias plomas, zapatos negros sin plataforma, delantal cuadrillé verde con su nombre y curso, el cual se usa todos los días de la semana, cinta o cole blanco, verde o plomo e insignia y corbata oficial del colegio. El cabello largo en las damas debe estar tomado.

- a) En desfiles y presentaciones oficiales, las niñas usan su cabello tomado en un moño-tomate con cole blanco y medias blancas.
- b) En conformidad con la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria que establece la normativa educacional chilena y en particular la Ley N° 20.609 en su artículo 2°, los estudiantes LGBTI tienen derecho a vestir el uniforme escolar que se acomode a su identidad de género.

IV. 4: Para las clases de Educación Física el uniforme a usar es el siguiente:

VARONES: Buzo oficial del colegio, polera oficial (polera color plomo para la enseñanza básica y polera color blanco para la enseñanza media), zapatillas blancas o de otro color sin plataforma, short oficial.

DAMAS: Buzo oficial del colegio, polera oficial (polera color plomo para la enseñanza básica y polera color blanco para la enseñanza media), calza oficial, zapatillas blancas o de cualquier color sin plataforma.

Los buzos y/o prendas para educación física deben facilitar el movimiento de los estudiantes y –en ningún caso- ser causa o motivo de accidentes. Por ejemplo, zapatillas con plataformas y/ ruedas, pantalones ajustados, etc., que dificultan el movimiento y/o pueden ser causa de accidentes.

Es muy importante que los alumnos traigan los útiles de aseo que consisten en toalla, jabón, polera de cambio que debe ser blanca, peineta, desodorante.

IV. 5: El uso del buzo del colegio, es para el día que a los estudiantes les corresponde practicar Educación Física y para situaciones especiales, notificadas previamente por Inspectoría o la Dirección del colegio.

IV. 6: Los estudiantes que ingresen al establecimiento en jornada contraria a clases, deben hacerlo con su uniforme o buzo oficial del colegio.

IV. 7: Se autoriza a los estudiantes de 4 año Medio a hacer uso de un polerón distintivo al interior del establecimiento, el cual no es obligatorio.

IV. 7. 1: El polerón lleva los nombres de los alumnos que efectivamente están matriculados en el curso correspondiente del año respectivo.

IV. 7. 2: El polerón no sustituye el uso del delantal o capa.

IV. 7. 3: Quedan excluidos los alumnos que hayan repetido curso y que sigan en el establecimiento o aquellos que se hayan retirado del colegio.

IV. 7. 4: El polerón llevará escrito el nombre y/o apodo de los alumnos y del profesor/a jefe, siempre y cuando sea aceptado por el dueño del polerón y no menoscabe la autoestima y dignidad de las personas recién citadas.

IV. 7. 5: El polerón llevará escrito el nombre del colegio y la promoción respectiva.

IV. 7. 6: No se permitirá lenguaje soez explícito o implícito, ofensas a la moral y a las buenas costumbres en la frase y/o en los dibujos que representen al curso.

IV. 7. 7: El Profesor Jefe de 3 año Medio es el responsable de coordinar el diseño del polerón entre los estudiantes y presentarlo al Equipo Directivo para su revisión y/o aprobación (a más tardar en el mes de Noviembre cursando 3 medio). Según consta en el protocolo, adjunto en anexo.

Nota: Ante cualquier duda y a fin de evitar situaciones de conflicto, sírvase consultar convenientemente al Equipo Directivo.

IV.8: El uniforme del colegio no contempla el uso de joyas, maquillaje, cabello tinturado, tanto en damas como varones, lentes de contacto de colores, cuyo objetivo sea estético, y adornos que alteren la presentación personal (Ver artículos 2, 3 y 4).

IV.9: El estudiante no debe ingresar al establecimiento con objetos de valor como: joyas, reloj, juguetes o prendas de vestir -ajenas al uniforme oficial del colegio- salvo para fines pedagógicos debidamente autorizados por Docentes y Equipo Directivo, y aún así, el colegio no se hace responsable de pérdidas y/o daños por mal uso o descuido.

IV.10: El ingreso y uso de calculadoras y celulares, tablet, IPAD, IPOD está permitido sólo con fines pedagógicos al interior del aula. No obstante lo anterior, los únicos responsables de su uso adecuado, cuidado y/o extravío serán los alumnos portadores de dichos instrumentos.

IV. 11: Debido a los peligros que encierra para la salud e integridad física de los estudiantes, estos no deberán tener tatuajes, expansores y perforaciones en su cuerpo.

V. DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

V. 1: El colegio, ante situaciones extremas especificadas como faltas gravísimas en el punto I de las sanciones o medidas disciplinarias, y habiéndose realizado todos los esfuerzos posibles (conversación con el alumno, citación a los apoderados, dando oportunidades a través de los Compromisos de Apoyo de los padres y apoderados –CAP-, en caso de inasistencia del apoderado a las respectivas citaciones, se envía al hogar un informe de la situación correspondiente

mediante correo certificado) por integrar a un alumno a nuestro proyecto educativo, sin obtener una respuesta satisfactoria, procederá de acuerdo a la normativa vigente del establecimiento.

V. 2: Las conductas impropias que presenten los alumnos y alumnas durante el proceso educativo, deberán quedar registradas en el libro de clases, y ser informadas al apoderado. Sin embargo, antes de proceder como ya se ha indicado, se conversa la situación en forma personal y/o grupal si correspondiere o fuese problema de curso.

V. 3: La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser

Adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, n°5, letra i, LGE).

Dentro del proceso de investigación y previo a la resolución el estudiante podrá ser suspendido de clases por un periodo entre 5 a 10 días, para aquellas faltas consideradas gravísimas. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

V.4: No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i, LGE).

V.5: Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

En el orden disciplinario del alumno(a) en que se deba dar aplicación de sanciones señaladas en su Reglamento Interno Escolar, las cuales están tipificadas en Leve, Grave o Gravísimas y sus posteriores actualizaciones, respaldadas con fundamentos desde el Proyecto Educativo Institucional, además en las Orientaciones sobre matrícula y regularización 2023 del SAE, en **la Ley 21.128, 2018 del Ministerio de Educación, Aula Segura y Dictamen N° 052/2020 Supereduc.**

Ante la situación descrita anteriormente y que un estudiante se le deba cancelar la matrícula (nuestro) o es expulsado del establecimiento (por falta conductuales y/o disciplinarias) y postularon a través del Sistema de Admisión Escolar SAE , a este mismo establecimiento y es asignado a éste ya sea por preferencia o matrícula asegurada , el establecimiento puede negarle la incorporación.

Para nuestro establecimiento la vigencia de esta sanción será por un período de 3 años , que no podrá hacer efectiva la matrícula , contados desde que fue aplicada la medida de cancelación

VI. DE LAS SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS. TIPIFICACION DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CADA UNA DE ELLAS.

Teniendo presente que nuestra principal misión es educar y formar personas para convivir eficientemente y con satisfacción en la sociedad; el Colegio Católico Thomas Alva Edison ha establecido normas y reglamentos al servicio de una sana convivencia al interior del establecimiento.

Frente a faltas a la reglamentación vigente cometidas por los alumnos y que amerite aplicar algunas de las sanciones descritas a continuación, estas se aplicarán de acuerdo a la gravedad de las infracciones cometidas, las que se clasifican a continuación:

VI. 1 Se consideran FALTAS LEVES aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

Son consideradas faltas leves:

- 1.- Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- 2.- Asistir al colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación. Igualmente no usar capa o delantal reglamentario dentro del establecimiento.
- 3.- Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
- 4.- Conversar en clases sin la autorización del profesor.
- 5.-Comer o beber durante el desarrollo de las clases.
- 6.- Realizar actividades incompatibles con el desarrollo de una clase; por ejemplo, hablar por teléfono celular, conversar en clases distractivamente, escuchar música con audífonos, etc.
- 7.- No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- 8.- No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
- 9.- No cuidar su higiene y presentación personal. R
- 10.- Traspasar espacios de acceso restringido del establecimiento sin la supervisión y/o autorización respectiva.
- 11.- No cooperar y contribuir a la mantención y el cuidado del orden y limpieza de su entorno en los siguientes aspectos (R)

- a) Su entorno tirar papeles al suelo, su espacio desordenado, romper plantas, etc.
- b) El cuidado de los útiles de limpieza y suministros básicos (jabón, papel higiénico, toallas de papel, uso del secador de manos para otros fines)
- c) Falta de compromiso para informar el mal uso de los útiles de limpieza por otros integrantes de la comunidad educativa.

12.- Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros (as), entre otras. En el entendido que el establecimiento es una unidad educativa y se le debe respeto a todos los miembros de la comunidad.

La reiteración por segunda vez constituirá una falta grave.

13.- **Observaciones por irresponsabilidad** registradas en la hoja de vida e informadas al apoderado, para educación básica un registro de 6 anotaciones, en el caso de educación media un registro de 3 anotaciones, Se DEBE citar al apoderado.

14.- **Observaciones por indisciplina** registradas en la hoja de vida en informadas al apoderado, para educación básica 6 anotaciones y para educación media 3 anotaciones , Se DEBE citar al apoderado.

VI 2 A las Faltas Leves corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones: Diálogo formativo y pedagógico, amonestación verbal, amonestación escrita , consistente en el registro en la hoja de vida del alumno y aviso por correo escrito al apoderado. (Plataforma Full College)

A la 6° anotación citación al apoderado.

VI. 3 Se consideran FALTAS GRAVES aquellas que alteran en mayor grado la convivencia escolar y son las siguientes:

1.- **Conducta Disruptiva en Clases** : Impedir el normal desarrollo de una clase, ocasionando interrupciones constantes y reiterativas, desviando la atención del docente y no haciendo posible los aprendizajes para sus compañeros y él mismo producto de su conducta. Entre algunas de éstas se consideran: proferir gritos o ruidos molestos, tirar objetos ,golpear la mesa u otro elemento, molestar a sus compañeros, conversar en voz alta, levantarse continuamente de su puesto, emitir comentarios y/o chistes fuera de contexto, entre otras, que causen el mismo efecto.

2.- No justificar atrasos o inasistencias.

3.- Abandonar el recinto escolar sin autorización y justificación que lo permita. (fuga)

4.- Faltar a clases en forma deliberada, debiendo haber asistido, al inicio de la jornada. (cimarra). O estando ya en el establecimiento no ingresa a clases.

5.-Expresarse de modo vulgar, grosero, con garabatos, despectivo y/o descalificatorio, ya sea oralmente, por escrito o mediante redes sociales; hacia otro miembro de la comunidad, dentro del establecimiento, o fuera de él estando con uniforme o representando al Colegio.

6.- Levantar una acusación sobre hechos que resultaren falsos respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa.

7.- Grabar, tomar fotos a cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento. Difundir a través de las RR.SS. fotos, imágenes y grabaciones del cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento. **Se exceptúan las situaciones que tengan un fin pedagógico según protocolo.**

8.- Intentar y/o copiar en pruebas, trabajos de investigación (ya sea copia entre compañeros, o copia de información proveniente de otra fuente documental/audiovisual. Usar el celular u otro dispositivo electrónico durante una evaluación. Intentar y/o entregar información a otro compañero(a) de cualquier forma en evaluaciones escritas y orales.

9.- Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase, de curso superior o inferior con la finalidad de dañar a otros u obtener provecho propio en el proceso evaluativo.

10.- Negarse de manera individual y/o grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. Negarse a los trabajos grupales o colaborativos, o rechazar a un integrante del grupo.

En general, negarse a todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y/o cualquier proceso evaluativo según disposición del docente. (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, etc.).

11.- Faltar el respeto a los alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, auxiliares y público en general, ya sea de manera verbal, alzando la voz, diciendo improperios, dando portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.

12.- Faltar el respeto a los símbolos patrios y religiosos.

13.- Ensuciar y/o rayar deliberadamente murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.

14.- Realizar ventas o cualquier transacción económica dentro del colegio sin autorización de dirección.

VI. 4 A las Faltas Graves corresponderá la aplicación de las siguientes sanciones: Diálogo formativo y pedagógico, amonestación verbal, amonestación escrita, consistente en el registro en la hoja de vida del alumno, aviso por correo escrito al apoderado (Plataforma Full College), citación y entrevista con el apoderado en la cual se firmará un Compromiso por parte del apoderado y del alumno (CAP) en la solución del problema presentado.

VI 5 Se consideran FALTAS GRAVISIMAS aquellas que alteran o afectan los derechos fundamentales de la persona humana y de la sana convivencia escolar y son las siguientes:

VI. 5.1

Acoso y maltrato escolar: Se entenderá por acoso y maltrato escolar toda acción (física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos) u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios de :

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición, siempre que pueda (Ley 20.536 física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

VI. 5.1.1 Se considerarán constitutivas de acoso y maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

3.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

4.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

5.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, condición física o mental, situación de embarazo y paternidad (para ambos padres si pertenecen al establecimiento) o cualquier otra circunstancia;

6.- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, whatsapp, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs.

teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- A. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- B. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- C. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, o elementos de combustión ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- D. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

VI. 5.2 Ocasionar deliberadamente daños o destrucción de los bienes del colegio, o tener actitudes temerarias que atenten contra la integridad física de sí mismo, de otros integrantes del establecimiento o contra la infraestructura del colegio.

VI. 5.3 Incitar y/o iniciar una riña o disputa, con resultado de agresiones físicas y/o psicológicas o ser partícipe de ésta, dentro del establecimiento escolar o en la salida del colegio.

VI 5.4 La adulteración de notas, firmas de padres o apoderados, firma de las autoridades del colegio y/o documentos oficiales. Por ser un instrumento legal, el Libro de Clases Digital sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación.

VI. 5.5 Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de los profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.

VI 5.6 El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.

VI. 5.7 Portar o difundir material pornográfico dentro del recinto escolar.

VI.5.8 Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que interrumpan el normal desarrollo de las actividades académicas y/o que pudiesen o no provocar evacuación.

VI. 5.9 Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes y/o a los alumnos.

VI.5.10 A las Faltas Gravísimas y ante situaciones límites no especificadas que atenten contra la integridad física y la dignidad de las personas, por ejemplo, maltrato físico y/o verbal al personal del colegio y/o grupo de pares, así como también, cualquier actitud contraria a la moral y las buenas costumbres, se procederá a las siguientes sanciones:

Diálogo formativo y pedagógico, amonestación verbal, amonestación escrita, consistente en el registro en la hoja de vida del alumno, aviso por correo escrito al apoderado (Plataforma Full College), citar a entrevista e informar al apoderado y firmar Compromiso de Apoyo.

Si el caso lo amerita, se presentará en reunión con el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, se analizará la situación junto con los pasos y procedimientos a seguir¹.

TODAS DE CARÁCTER CONDUCTUAL

VII. PROCEDIMIENTOS / PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A MEDIDAS DISCIPLINARIAS

VII. 1: Diálogo personal pedagógico y formativo: Corresponde a la primera instancia para motivar un cambio de actitud en el alumno. Consiste en una conversación del Profesor Jefe, de Asignatura y/o Inspectoría (según corresponda) con el alumno, para lo cual quedará constancia en la hoja de vida de éste (Correo al apoderado-Fullcollege) de la reunión sostenida y los compromisos adquiridos.

¹Las disposiciones aquí establecidas se encuentran detalladas en el PROTOCOLO PREVENCIÓN VIOLENCIA Y/O AGRESIÓN-BULLYING que forma parte del Reglamento Interno del Colegio.

VII. 2: Seguimiento de la situación personal del alumno: El objetivo de esta instancia es acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo para él metas a lograr, estrategias a desarrollar y plazos. Es importante recalcar que para alcanzar dicho objetivo y cumplir adecuadamente el compromiso contraído, la comunidad educativa requiere – además- del apoyo o supervisión especial por parte de la familia. El encargado de esta tarea es, en primera instancia, el profesor jefe. Estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del alumno.

VII. 3:Amonestación escrita. Será efectuada por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspectoría o dirección del colegio, quedando registrada en la hoja de vida del alumno la falta cometida.

VII. 4:Comunicación al apoderado. Consiste en comunicar al apoderado, a través de correo electrónico o carta certificada, la falta cometida por su pupilo, para que considere la situación y oriente apropiadamente al alumno.

VI.5:Entrevista con el apoderado. Puede ser efectuada por profesores jefes, inspectoría, UTP y/o dirección del colegio. En tal caso, se cita al apoderado para informarle la situación de su pupilo, respecto a problemas disciplinarios y/o académicos. Se debe dejar constancia escrita de la entrevista en el libro de clases o en el cuaderno anexo timbrado por el inspector, según corresponda.

Además, el apoderado deberá firmar la entrevista realizada y correspondiente CAP I, CAP II o situación de suspensión de clases.

VIII. 6:Compromiso de apoyo. CAP - Instrumento escrito aplicado a las Faltas Graves y Gravísimas mediante el cual el alumno y el apoderado toman conocimiento de la gravedad de la falta cometida, y ambos –junto con el apoyo del establecimiento- se comprometen a cooperar en la solución de la falta y/o problema suscitado. Este procedimiento se lleva a cabo en una entrevista personal con el alumno y el apoderado. Por la naturaleza de la falta, esta entrevista la realizará el profesor jefe y con el encargado de convivencia escolar.

VII. 7: Condicionalidad de matrícula. Se aplicará en circunstancias en que la firma de un Compromiso de Apoyo-CAP- y las medidas disciplinarias descritas en las letras a), b), c), d) y e) previamente señaladas no haya sido suficiente para solucionar el problema o situación suscitada, generando un cambio en la conducta del alumno. En tal efecto, el profesor jefe y/o encargado de Convivencia Escolar, notificará al alumno junto con su apoderado de la no renovación de su matrícula para el año siguiente.

La aplicación de esta medida disciplinaria ha de contar con el respaldo del Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Inspectoría y Equipo Directivo.

VII. 8:No renovación del Contrato de matrícula para el próximo año escolar. En caso que lo amerite (situación límite), de acuerdo a la resolución del Consejo de Profesores, Inspectoría, Consejo Escolar y Equipo Directivo, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula.

VII. 9: Ante cualquier situación extrema que se refiera al plano disciplinario (agresividad física y/o verbal hacia sus pares o superiores u otras situaciones), no descrita y/o especificada dentro de las faltas LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS descritas con anterioridad, el Consejo de Profesores, Inspectoría y Dirección procederán a determinar los pasos a seguir.

Consideramos situaciones extremas todas aquellas que atenten contra la integridad física y la dignidad de las personas, por ejemplo, maltrato físico y/o verbal al personal del colegio y/o grupo de pares, así como también, cualquier actitud contraria a la moral y las buenas costumbres.

VII. 10: Queda estipulado que las sanciones o medidas disciplinarias citadas anteriormente se aplican tomando en cuenta la edad y/o el desarrollo del alumno o alumna que las amerite. Puesto que frente a la noble labor de corregir actitudes y/o comportamientos negativos para el desarrollo de nuestros alumnos siempre hemos actuado de acuerdo a la edad y/o madurez emocional de ellos, utilizando el diálogo como medio de comunicación y entendimiento para superar los problemas. Por otra parte, el profesor jefe y/o de asignatura aplican técnicas de resolución de conflictos, por ejemplo: análisis de casos, negociación, mediación, etc. En otras palabras, quien recibe la sanción, primero reconoce su error y luego acepta la sanción consciente de su falta, de otra forma no tendría

sentido la sanción, cuyo objetivo es modificar positivamente lo que cada cual tenga que corregir. Este simple mecanismo se puede aplicar en los distintos niveles de desarrollo.

VII. 11: Se mantiene comunicación constante con los apoderados de aquellos alumnos que presentan problemas de convivencia entre sus pares y/o profesores. En caso que los apoderados no se presenten a dichas entrevistas, se les envía una carta certificada poniendo en su conocimiento la respectiva situación. Es decir, cuando se aplica una sanción -tanto el alumno como el apoderado- están conscientes del proceso realizado previamente.

VII. 12: El colegio enfatizará el apoyo a los estudiantes con dificultades, tanto en el ámbito académico como en el conductual, a solicitar los servicios de profesionales especialistas en consultorios de salud, SENDA, centros de diagnóstico, y/o consultorios parroquiales.

VIII. DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS/PEDAGÓGICAS/REPARATORIAS

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo que deban ser aplicadas como consecuencia de una resolución en casos investigados por vulneración de derechos a estudiantes son las siguientes:

1.- Medidas pedagógicas:

- Seguimiento tanto a la víctima como al o los victimarios.
- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- Entrevistas con profesor jefe y convivencia escolar, para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de estas situaciones.
- Medidas de apoyo al estudiante agredido y seguimiento del proceso de reparación.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido y victimario, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivar al estudiante o involucrados a atención psicológica externa (consultorio), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente .
- Se podrá adoptar otra medida pedagógica o formativa previamente establecida en capítulo de Faltas, Medidas disciplinarias y procedimientos.

2.- Medidas formativas para el/los ofensores:

- Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia.
- Realizar trabajos comunitarios, que digan relación con la falta cometida, que no afecten la integridad del estudiante. (Por ejemplo de labor social)
- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivar al estudiante victimario a un profesional externo (consultorio) con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

3.- Medidas Reparatorias:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
 - Prestar ayuda a la víctima en algún área específica de su plan de estudios.

4.-Medidas formativas para terceros espectadores:

- Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.
- Presentación de películas y videos específicos que trabajen el tema del bullying.
- Asistencia a charlas y actividades que imparta la PDI y otras instituciones sobre el bullying y cyberbullying.

XX.- PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con estrategias de promoción, prevención e intervención en casos de transgresión de las normas contempladas en el Manual de convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar sentido de pertenencia, identidad positiva y responsabilidad potenciando los valores, principios y objetivos enunciados en el PEI.
- Incentivar la toma de conciencia en cada uno de los miembros de la comunidad educativa respecto a la responsabilidad personal en mantener la sana convivencia escolar.
- Prevenir a partir de la intervención oportuna aquellas situaciones de conflicto y/o violencia que afecten la armonía y normal funcionamiento de la comunidad educativa
- Conocer el reglamento interno y de convivencia escolar, y protocolos de actuación frente a situaciones que ameriten la aplicación de estos, propiciando instancias de reflexión y discusión del tema de Convivencia Escolar que involucre a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ACCIONES EN EL AÑO

Acciones	Objetivos	Responsables	Fecha
Bienvenida a estudiantes , al iniciar año escolar.	Acoger a los estudiantes promoviendo el conocimiento e integración a la comunidad educativa	Equipo Directivo Encargado de Convivencia Escolar Docentes	Marzo
Socializar el Manual de Convivencia y Reglamentos internos en la comunidad educativa (estudiantes y profesores)	<u>Dar a conocer y promover</u> el cumplimiento de las normas de convivencia al interior de la comunidad educativa.	Equipo Directivo Docentes	Principalmente en marzo, aunque se desarrolla durante todo el año.
Celebración Día del Deporte.	<u>Promover la actividad física , como la instancia del cuidado de la salud física y mental, junto a los valores del compañerismo, equipo, respeto y colaboración</u>	Departamento Educación Física, profesores, inspectores, Equipo Directivo.	Inicio de Abril
Talleres plásticos	<u>Representar y dramatizar</u> escenas de buena convivencia ocurridas en el curso o en el colegio.	Educadoras de Párvulos y Asistentes	Junio
Valor formativo del mes	Actividad dirigida a los estudiantes para que en la hora de Orientación puedan <u>reflexionar</u> de manera guiada por su Profesor(a) Jefe	Profesor Jefe Profesores de Asignatura	Primer semestre (cada mes)

	en torno a un a valor formativo que apoye la convivencia escolar,		
Misas por cursos (5°Básico–4° Medio)	<u>Fomentar la adhesión</u> al proyecto educativo institucional a través de celebraciones pastorales	Profesor(a) de Religión e Inspectoría	Dos misas por curso durante el semestre
Celebración día del alumno	<u>Promover</u> un ambiente de respeto y compañerismo entre los alumnos a través de la realización de actividades recreativas, deportivas y de integración escolar	Equipo Directivo Encargado de Convivencia escolar Docentes	Mayo
Actos cívicos	<u>Contribuir</u> al ejercicio de la ciudadanía y participación e interacción social entre la comunidad educativa.	Profesores Jefes	1er lunes de cada mes
Gala Folclórica	<u>Fortalecer</u> las relaciones interpersonales positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar	Profesores de Educación Física Inspectoría Encargado de Convivencia escolar	Septiembre
Celebración del aniversario del establecimiento	<u>Fortalecer</u> las relaciones interpersonales positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar	Equipo Directivo Inspectoría Encargado de Convivencia escolar Docentes	Octubre

Semana de la ciencia	Motivar la participación de los estudiantes y profesores en actividades de divulgación y valoración de la ciencia y tecnología. <u>Fortalecer</u> las relaciones interpersonales positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar	Dirección Profesores Jefes Profesores de Biología, Química y Física	Octubre
Feria científica	Motivar la participación de los estudiantes y profesores en actividades de divulgación y valoración de la ciencia y tecnología. <u>Fortalecer</u> las relaciones interpersonales positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar	Dirección, Inspectoría Profesores Jefes Profesores de Biología, Física y Química	Octubre
Charlas y talleres. Implementar Programa SENDA CRECER y LA DECISIÓN ES NUESTRA, destinados a promover un estilo de vida saludable, prevenir el consumo de drogas y alcohol	<u>Fomentar</u> hábitos de vida saludable y prevenir el consumo de sustancias (alcohol, drogas)	Equipo Directivo	Segundo semestre

Celebración Día de la Música	Destacar las diferentes habilidades de los alumnos, en especial de las aptitudes musicales de los estudiantes	Dirección, Inspectoría, Profesores de Música y Artes.	Noviembre
------------------------------	---	---	------------------